REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 17 JUL. 2023

RADICACIÓN: ***2021-00370***
PROCESO: ***Responsabilidad Civil Extracontractual***
DEMANDANTE: ***Tech-Medicaequipos Médicos S.A.S.***
DEMANDADO: ***Nueva Empresa Promotora de Salud – Nueva EPS S.A., Mónica María Rodríguez Fajardo***

Téngase para los fines legales pertinentes, que las demandadas Nueva Empresa Promotora de Salud – Nueva EPS S.A., y Mónica María Rodríguez Fajardo, se notificaron del mandamiento de pago, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, y contestaron la demanda dentro del término legal.

Reconózcase personería judicial al abogado Rowan Efrén Bautista Bareño, como apoderado de la demandada Nueva Empresa Promotora de Salud – Nueva EPS S.A, en los términos y para los fines conferidos en el poder arc. 010.

Reconózcase personería judicial al abogado Diego Armando Cuello Manjarres, como apoderado de la demandada Mónica María Rodríguez Fajardo, en los términos y para los fines conferidos en el poder (arc 019).

De las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva, córrase traslado a la parte actora, por el término de cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 076 De Hoy 18 JUL. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO